

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO LOCAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR  
Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS  
AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE  
CHILE**

**RESOLUCIÓN N° 0943/ 2022**

**Santiago, 23 de junio de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 3388; Decreto Universitario N° 0021001 de 2019 que Delega Facultad en Decanos de Facultad, Directores de Instituto para pactar Clausulas de Arbitraje, Prórroga de Competencia; Indemnidad y Renuncia de Acciones en Contratos y Convenios que indica, así como para dictar los actos aprobatorios correspondientes; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Afecto N° 666 de 2021; Decretos TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
- 2) Que, el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP), tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.
- 3) Que, el SLEP y el Instituto han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada “Desafío TEP 2022”, con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2022.

4) Que, por lo anterior, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Sur (SLEP) han suscrito un convenio de prestación de servicios en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales

5) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Convenio de prestación de servicios suscrito el Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Sur (SLEP).

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** el Convenio de prestación de servicios suscrito con fecha 01 de abril de 2022, entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Sur (SLEP). El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DESAFÍO TEP 2022  
TRAYECTORIAS ESCOLARES POSITIVAS (“TEP”) EN EL SERVICIO  
LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIEN SUR.  
SLEP DE ANDALIEN SUR – INSTITUTO DE ESTUDIOS  
AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Concepción, con fecha 01 de abril de 2022, comparecen, el **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIEN SUR**, Rut N° 65.181.672-6, debidamente representado por su Director Ejecutivo don Gonzalo Araneda Ruíz, Cedula Nacional de Identidad N° 12.324.159-2, ambos domiciliados en Caupolicán 518, tercer piso, comuna de Concepción (en adelante **SLEP**) y el **INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante el **Instituto** o el **IE**, Rut 60.910.000-1, representado legalmente por doña Alejandra Mizala Salces, cédula nacional de identidad 06.904.041-1, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia 75, Santiago (en adelante el **IE**) quienes exponen que han acordado el siguiente Convenio (en adelante el “**Convenio**”)

**I. Antecedentes**

El **SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE ANDALIEN SUR**, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el presidente de la Republica a través del Ministerio de Educación.

Mediante Decreto N° 72 de 2018, del Ministerio de Educación, se determinó el ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, el cual abarca las comunas de Concepción, Chiguayante, Florida y Hualqui.

La ley 21.040 en su artículo 18 indica que los Servicios Locales tendrán las siguientes funciones y atribuciones: celebrar convenios o acuerdos con organismos públicos o privados para abordar asuntos de interés común. En particular, podrá vincularse con las instituciones de educación superior para, entre otros, favorecer la formación inicial docente y el desarrollo profesional, la innovación pedagógica y la investigación educativa. En el caso de la educación técnico-profesional, dichos convenios podrán abordar la coordinación de trayectorias educativas, el acceso a prácticas profesionales y la inserción laboral de los estudiantes, entre otros.

Por su parte, el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.

Durante los años 2019 y 2020, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, a través de su Centro de Investigación Avanzada de Educación y el Servicio local de Educación Pública de Andalién Sur, llevaron a cabo el proyecto pre-piloto “Desafío TEP”, en respuesta al mandato de la mesa N°6 de compromiso país, la cual establecía la premisa: “Que nadie se quede atrás”, uno de los focos del Plan Nacional de Alianza Público – Privada para abordar aspectos críticos del desarrollo social para un país más equitativo.

Es así, como ambas instituciones desarrollaron en el año 2020 el proyecto “Desafío TEP” en 12 establecimientos educacionales que dependen del SLEP de Andalién Sur, obteniendo preliminarmente significativos resultados en relación con el método implementado (microredes y utilización de dispositivos de registros TEP), como en la implementación de estrategias para la promoción de trayectorias escolares de sus estudiantes.



Para el año 2021 el SLEP, sobre la base de los resultados alentadores de la primera etapa, propuso al IE ampliar el alcance de la iniciativa a un número mayor de establecimientos del territorio, el cual comprende las comunas de Chiguayante, Hualqui, Concepción y Florida.

En respuesta a este requerimiento el IE han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada "Desafío TEP 2022", con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2022.

Es en este contexto, se decide suscribir el presente convenio, que define los compromisos de cada una de las partes.

## II. Objetivos y etapas del programa

El programa presenta como objetivo general fortalecer capacidades y prácticas para la promoción de trayectorias escolares positivas en establecimientos dependientes del SLEP, a través de la gestión de la información de indicadores claves y la promoción de ciclos de mejora que movilicen la colaboración, liderazgo y gestión de procesos y prácticas en establecimientos educacionales. Como resultado se busca favorecer el desarrollo de las trayectorias escolares positivas de las y los estudiantes de los establecimientos educacionales del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

El programa se desarrollará en dos etapas: etapa de preparación y etapa de implementación y evaluación.

En la etapa de preparación (período enero a marzo 2022) el programa terminará de ajustar las acciones de cada uno de los siguientes componentes:

- 1) Componente de gestión de datos territoriales TEP, diseñando y preparando procesos y herramientas para la organización y reportabilidad de indicadores claves que aporten a la toma de decisiones basada en evidencia, especialmente para ayudar a los establecimientos y guiar su proceso de mejora.
- 2) Componente de ciclos de mejora TEP Diseñando y preparando ciclo metodológico, herramientas y recursos que movilicen la colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de microredes de establecimientos durante el año.

En la etapa de implementación y evaluación (período abril a diciembre 2022) el programa desarrollara las acciones definidas y acordadas previamente para cada uno de los componentes. En específico:

- 1) Componente de Gestión de datos territoriales TEP, reuniones mensuales con equipo SLEP para el desarrollo de reportes en torno a indicadores claves TEP.
- 2) Componente de ciclos de mejora TEP: conformación de equipos multidisciplinarios en los establecimientos participantes. Junto con diseño e implementación de reuniones de microrredes, en los cuales movilizar focos de trabajo que promueva las trayectorias escolares positivas de sus estudiantes.

## III. Establecimientos Educacionales Participantes:

El Programa se desarrollará en 54 establecimientos educacionales que imparten enseñanza básica y media (rurales y urbanos) dependientes del SLEP Andalién Sur.

N°	RBD	DV	Nombre Establecimiento	Comuna
1	4902	6	Escuela Carlos Alberto Fernández Castillo	Hualqui
2	4908	5	Escuela Alejandro Varela Santa Maria	Hualqui
3	17709	1	Escuela Balmaceda Saavedra L.	Chiguayante



4	4569	1	Escuela Diego Portales Palazuelos	Concepción
5	4574		Colegio Bicentenario España	Concepción
6	4575	6	Escuela Básica John F. Kennedy	Chiguayante
7	4582	9	Escuela Esther Hunneus De Claro	Concepción
8	4613	2	Escuela Básica Lautaro	Concepción
9	4622	1	Escuela Básica Fundo Chanco	Concepción
10	4561	6	Liceo Juan Martínez De Rozas	Concepción
11	4565	9	Liceo Domingo Santa María	Concepción
12	4572	1	Colegio Gran Bretaña	Concepción
13	4585	3	Liceo Rebeca Matte Bello	Concepción
14	4589	6	Liceo Leopoldo Lucero González	Concepción
15	4555	1	Liceo Enrique Molina Garmendia	Concepción
16	4898	4	Escuela Manuel Amat Y Juniet	Hualqui
17	4548	9	Colegio Biobío	Concepción
18	4553	5	Liceo De Niñas	Concepción
19	4577	2	Liceo República De Israel	Concepción
20	4609	4	Escuela Palestina De Palomares	Concepción
21	4531	4	Colegio Marina De Chile	Concepción
22	4591	8	Liceo Republica De Grecia	Chiguayante
23	4564	0	Colegio Bicentenario República Del Brasil	Concepción
24	4576	4	Escuela Bélgica	Chiguayante
25	4871	2	Liceo Copiulemu	Florida
26	45864	1	Escuela Básica Manquimávida	Chiguayante
27	18065	3	Escuela Nueva Republica	Hualqui
28	4588	8	Colegio Juan Gregorio Las Heras	Concepción
29	4592	6	Escuela Básica Irene Frei De Cid	Concepción
30	4873	9	Escuela Rahuil	Florida
31	4614	0	Escuela Básica Agua De La Gloria	Concepción
32	4869	0	Escuela Básica Florida	Florida
33	18112	9	Liceo Ines Enriquez Frodden	Florida
34	4563	2	Colegio República Del Ecuador	Concepción
35	4612	4	Escuela Luis Alfredo Muñoz Burboa	Concepción
36	4909	3	Escuela Profesora Juana Salgado Parra De Unihue	Hualqui
37	4907		Escuela El Gomero	Hualqui
38	4901	8	Escuela Básica El Maiten	Hualqui
39	4904	2	Escuela Básica Ranguel	Hualqui
40	4906	9	Escuela San José La Palma	Hualqui
41	4910	7	Escuela Guillermo Barbieri Massa	Hualqui
42	4913	1	Escuela Barrancas Juntas	Hualqui



43	4917	4	Escuela Santa Susana De Pichaco	Hualqui
44	4920	4	Escuela San Nicanor	Hualqui
45	4875	5	Escuela Básica Cancha De Los Montero	Florida
46	4877	1	Escuela Básica Poñen	Florida
47	4886	0	Escuela Básica San Sebastian De Manco	Florida
48	4889	5	Escuela Básica Peninhueque	Florida
49	4918	2	Escuela Agua Corta	Hualqui
50	4882	8	Escuela Básica Quebrada Las Ulloa	Florida
51	4879	8	Escuela Básica Puente Siete	Florida
52	4915	8	Escuela La Calle	Hualqui
53	4540	3	Escuela Parvularia Blanca Estela	Concepción
54	4597		Escuela Parvularia La Esperanza	Chiguayante

Además, se incorporan 12 jardines infantiles en los cuales se llevará a cabo el mismo trabajo que en los demás establecimientos educacionales, cuyo costo será asumido íntegramente por el **INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**.

55	34276		Jardín Infantil "Los Poetas"	Hualqui
56	34272		Jardín Infantil "Luz De Luna"	Hualqui
57	34271		Jardín Infantil "Piecitos De Niño"	Hualqui
58	34261		Sala Cuna Y Jardín Infantil "La Araucana	Chiguayante
59	34262		Jardín Infantil Balmaceda Saavedra	Chiguayante
60	34265		Jardín Infantil "Cuncunita"	Florida
61	34264		Jardín Infantil Y Sala Cuna "Manitos"	Florida
62	34263		Jardín Infantil "Pasitos De Amor"	Florida
63	34231		Jardín Infantil Y Sala Cuna "Semillitas De Andalién"	Concepción
64	34229		Sala Cuna Y jardín Infantil "Juan Martínez De Rozas"	Concepción
65	34230		Sala Cuna "Lorenzo Arenas"	Concepción
66	34260		Sala Cuna Y Jardín La Esperanza	Chiguayante

- IV. Obligaciones del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile. El Instituto de Estudios Avanzados en Educación IE será responsable de:
- Cumplir con la programación de las actividades propuestas en el diseño y planificación del programa, manteniendo la flexibilidad necesaria para hacer los ajustes que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos.
  - Coordinar con Dirección y Subdirección técnica del SLEP para la implementación de todas las actividades formativas y de la evaluación inicial, de proceso y final del programa.
  - Articular las fechas de programa con las fechas del calendario escolar.
  - Mantener una comunicación fluida con profesionales del SLEP, informando oportunamente los ajustes que se requieran para el cumplimiento de objetivos.
  - Velar por la co-gestión y análisis de este programa, así como de las decisiones y acciones para mejorar.
  - Presentar un diseño de los dispositivos de registro y monitoreo a utilizar durante implementación.



- Apoyar las acciones de los profesionales de las unidades de asesoría técnico pedagógicas (“UATP”) en el contexto del programa.
- Coeditar un libro digital con las estrategias implementadas por los EE en el contexto del programa Desafío TEP.
- Contar con un profesional con  $\frac{3}{4}$  de jornada mensual para el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente convenio.
- Apoyar en la sistematización de ciclos de mejora que movilicen trayectorias escolares en la red de educación inicial, conformada por 14 jardines infantiles dependientes del SLEP Andalién Sur.

#### V. **Obligaciones Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur**

El Servicio local de Educación Pública de Andalién Sur será responsable de:

- Coordinar con los establecimientos participantes y Asesores Técnico-Pedagógicos, el desarrollo de las actividades del programa, lo que implica velar por la no superposición de actividades y una comunicación fluida con profesionales asociados a esta iniciativa.
- Promover las facilidades necesarias para que tanto los asesores técnico-Pedagógicos (ATP) como los Equipos Líderes Multidisciplinarios (ELM) de todos los establecimientos, participen en cada una de las actividades acordadas en conjunto.
- Impulsar las convocatorias para cada una de las actividades y hacer seguimiento de la asistencia y las justificaciones de ausencias.
- Participar como equipo SLEP a través de los Asesores Técnico-Pedagógicos asignados a los establecimientos, en todas las instancias codiseñadas con el Servicio Local del programa.
- Informar y apoyar la resolución, oportunamente, de cualquier situación que altere la implementación de las acciones formativas, de evaluación y coordinación del programa.
- Participar en reuniones de sistematización de los avances y aprendizajes logrados a partir de este programa.
- Designar una contraparte técnica del programa Desafíos TEP 2022, quien deberá informar sobre la correcta ejecución de este y de las problemáticas que surjan durante su ejecución. Tendrá además la función de emitir informe de la ejecución satisfactoria del programa para efectos de dar curso a la transferencia de los recursos comprometidos por el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

#### VI. **Aporte para el financiamiento del programa “Desafío TEP 2022”**

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, para el financiamiento del programa Desafío TEP 2022, deberá aportar la suma de \$36.300.000 de pesos. El monto indicado precedentemente tiene por objeto aportar al financiamiento del programa de trabajo comprometido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile en el punto anterior, el cual se aplicará en los establecimientos educacionales indicados en el punto III del presente convenio.

#### VII. **Transferencias de Recursos**

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur. Deberá transferir el aporte incremental comprometido a la Universidad de Chile, Rut. 60.910.000-1, a la cuenta corriente N° 6197634-5 del Banco Santander. La presente transferencia se debe realizar a más tarde en el mes de diciembre del presente año y se realizará previa recepción de factura.

Para dar curso a la transferencia se debe contar con un informe de la contraparte técnica del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, que dé cuenta de su cumplimiento del programa de trabajo comprometido y la ejecución satisfactoria de este en todos los establecimientos indicados en el punto III de este convenio.



**VIII. Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del 2022. Si alguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término anticipado, deberá hacerlo con sesenta (60) días de anticipación, respecto de la fecha que desee poner término al convenio, mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparencia. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones que por este convenio asume, la parte cumplidora podrá darle término inmediato al presente Convenio, para lo cual deberá comunicar tal decisión a la parte incumplidora mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparencia.

**IX. Confidencialidad.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir la información perteneciente a la otra, a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de los proyectos conjuntos, siempre que esta información no sea de dominio público. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos asociativos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo para la realización de publicaciones en artículos y comunicaciones a congresos, en las cuales la autoría será conjunta de los miembros de los equipos de trabajo que han contribuido a la realización del respectivo estudio. En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. Las partes establecen que la existencia de esta cláusula es considerada esencial para la celebración del presente Convenio, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública.

**X. Prevención de delitos.**

Las partes declaran en este acto rechazar cualquier actividad vinculada a comportamientos delictivos, en especial, aquellas relacionadas con los delitos que se indican en el artículo 1 de la Ley número 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas (en adelante, los "Delitos") lo cual ha sido condición esencial para la celebración de este instrumento.

En caso que, con motivo de la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio, sea declarada judicialmente la responsabilidad penal de alguna de las partes y/o de sus representantes, ejecutivos o dependientes, en razón de la perpetración de cualquiera de los Delitos, la otra parte tendrá derecho a poner término inmediato a este instrumento sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la infractora. Lo anterior es sin perjuicio de los demás derechos que puedan corresponderle a la parte afectada en virtud de la ley o del presente Convenio.

Las Partes se obligan a reportar prontamente, a través de los canales de denuncia establecidos por la ley cualquier acto, antecedente o hecho del que tengan conocimiento o sospecha, y que pueda implicar la comisión de alguno de los Delitos, en el contexto de las labores relacionadas con la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio.

Las Partes se obligan a colaborar de buena fe en toda investigación para el esclarecimiento de cualquier potencial violación a la ley.

**XI. Resolución de conflictos.**

Los comparecientes se comprometen asimismo a resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellos surgieren, con motivo de la aplicación de este Convenio. En caso de no arribar a una solución amistosa, los asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Concepción, para ante los cuales las partes prorrogan su competencia.



**XII. Personería.**

La personería de don Gonzalo Araneda Ruíz, Director Ejecutivo, para obrar en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Sur consta en Decreto Supremo N° 67, de 25 de marzo de 2020.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces, para obrar en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile consta en Decreto Exento RA N° 309/1861/2020, de fecha 20 de abril de 2020, de la Universidad de Chile.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



**GONZALO ARANEDA RUIZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**SLEP ANDALIÉN SUR**



**ALEJANDRA MIZALA SALCES**  
**DIRECTORA**  
**INSTITUTO DE ESTUDIOS**  
**AVANZADOS EN EDUCACION**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**



**2) Impútese** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 130605014603 185 del proyecto “Andalién Sur”, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación”

**3) Impútese** el egreso correspondiente al Título A, Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compras de Bienes y Servicios, ítem 2.6, Otros Servicios del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro N°13060501 4603 185 del Proyecto “Andalién Sur”, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2022.06.24  
09:24:54 -04'00'

**ALEJANDRA MIZALA SALCES**  
**Directora**  
**Instituto de Estudios Avanzados en**  
**Educación**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1) Contraloría Universitaria
- 2) Dirección de Administración y Finanzas IE
- 3) Archivo.

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DESAFÍO TEP 2022  
TRAYECTORIAS ESCOLARES POSITIVAS (“TEP”) EN EL SERVICIO  
LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIEN SUR.  
SLEP DE ANDALIEN SUR – INSTITUTO DE ESTUDIOS  
AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Concepción, con fecha 01 de abril de 2022, comparecen, el **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIEN SUR**, Rut N° 65.181.672-6, debidamente representado por su Director Ejecutivo don Gonzalo Araneda Ruíz, Cedula Nacional de Identidad N° 12.324.159-2, ambos domiciliados en Caupolicán 518, tercer piso, comuna de Concepción (en adelante **SLEP**) y el **INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante el **Instituto** o el **IE**, Rut 60.910.000-1, representado legalmente por doña Alejandra Mizala Salces, cédula nacional de identidad 06.904.041-1, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia 75, Santiago (en adelante el **IE**) quienes exponen que han acordado el siguiente Convenio (en adelante el “**Convenio**”)

**I. Antecedentes**

El **SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE ANDALIEN SUR**, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el presidente de la Republica a través del Ministerio de Educación.

Mediante Decreto N° 72 de 2018, del Ministerio de Educación, se determinó el ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, el cual abarca las comunas de Concepción, Chiguayante, Florida y Hualqui.

La ley 21.040 en su artículo 18 indica que los Servicios Locales tendrán las siguientes funciones y atribuciones: celebrar convenios o acuerdos con organismos públicos o privados para abordar asuntos de interés común. En particular, podrá vincularse con las instituciones de educación superior para, entre otros, favorecer la formación inicial docente y el desarrollo profesional, la innovación pedagógica y la investigación educativa. En el caso de la educación técnico-profesional, dichos convenios podrán abordar la coordinación de trayectorias educativas, el acceso a prácticas profesionales y la inserción laboral de los estudiantes, entre otros.

Por su parte, el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.

Durante los años 2019 y 2020, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, a través de su Centro de Investigación Avanzada de Educación y el Servicio local de Educación Pública de Andalién Sur, llevaron a cabo el proyecto pre-piloto “Desafío TEP”, en respuesta al mandato de la mesa N°6 de compromiso país, la cual establecía la premisa: “Que nadie se quede atrás”, uno de los focos del Plan Nacional de Alianza Público – Privada para abordar aspectos críticos del desarrollo social para un país más equitativo.

Es así, como ambas instituciones desarrollaron en el año 2020 el proyecto “Desafío TEP” en 12 establecimientos educacionales que dependen del SLEP de Andalién Sur, obteniendo preliminarmente significativos resultados en relación con el método implementado (microredes y utilización de dispositivos de registros TEP), como en la implementación de estrategias para la promoción de trayectorias escolares de sus estudiantes.



Para el año 2021 el SLEP, sobre la base de los resultados alentadores de la primera etapa, propuso al IE ampliar el alcance de la iniciativa a un número mayor de establecimientos del territorio, el cual comprende las comunas de Chiguayante, Hualqui, Concepción y Florida.

En respuesta a este requerimiento el IE han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada "Desafío TEP 2022", con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2022.

Es en este contexto, se decide suscribir el presente convenio, que define los compromisos de cada una de las partes.

## II. Objetivos y etapas del programa

El programa presenta como objetivo general fortalecer capacidades y prácticas para la promoción de trayectorias escolares positivas en establecimientos dependientes del SLEP, a través de la gestión de la información de indicadores claves y la promoción de ciclos de mejora que movilicen la colaboración, liderazgo y gestión de procesos y prácticas en establecimientos educacionales. Como resultado se busca favorecer el desarrollo de las trayectorias escolares positivas de las y los estudiantes de los establecimientos educacionales del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

El programa se desarrollará en dos etapas: etapa de preparación y etapa de implementación y evaluación.

En la etapa de preparación (período enero a marzo 2022) el programa terminará de ajustar las acciones de cada uno de los siguientes componentes:

- 1) Componente de gestión de datos territoriales TEP, diseñando y preparando procesos y herramientas para la organización y reportabilidad de indicadores claves que aporten a la toma de decisiones basada en evidencia, especialmente para ayudar a los establecimientos y guiar su proceso de mejora.
- 2) Componente de ciclos de mejora TEP Diseñando y preparando ciclo metodológico, herramientas y recursos que movilicen la colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de microredes de establecimientos durante el año.

En la etapa de implementación y evaluación (período abril a diciembre 2022) el programa desarrollara las acciones definidas y acordadas previamente para cada uno de los componentes. En específico:

- 1) Componente de Gestión de datos territoriales TEP, reuniones mensuales con equipo SLEP para el desarrollo de reportes en torno a indicadores claves TEP.
- 2) Componente de ciclos de mejora TEP: conformación de equipos multidisciplinarios en los establecimientos participantes. Junto con diseño e implementación de reuniones de microrredes, en los cuales movilizar focos de trabajo que promueva las trayectorias escolares positivas de sus estudiantes.

## III. Establecimientos Educacionales Participantes:

El Programa se desarrollará en 54 establecimientos educacionales que imparten enseñanza básica y media (rurales y urbanos) dependientes del SLEP Andalién Sur.

N°	RBD	DV	Nombre Establecimiento	Comuna
1	4902	6	Escuela Carlos Alberto Fernández Castillo	Hualqui
2	4908	5	Escuela Alejandro Varela Santa Maria	Hualqui
3	17709	1	Escuela Balmaceda Saavedra L.	Chiguayante



4	4569	1	Escuela Diego Portales Palazuelos	Concepción
5	4574		Colegio Bicentenario España	Concepción
6	4575	6	Escuela Básica John F. Kennedy	Chiguayante
7	4582	9	Escuela Esther Hunneus De Claro	Concepción
8	4613	2	Escuela Básica Lautaro	Concepción
9	4622	1	Escuela Básica Fundo Chanco	Concepción
10	4561	6	Liceo Juan Martínez De Rozas	Concepción
11	4565	9	Liceo Domingo Santa María	Concepción
12	4572	1	Colegio Gran Bretaña	Concepción
13	4585	3	Liceo Rebeca Matte Bello	Concepción
14	4589	6	Liceo Leopoldo Lucero González	Concepción
15	4555	1	Liceo Enrique Molina Garmendia	Concepción
16	4898	4	Escuela Manuel Amat Y Juniet	Hualqui
17	4548	9	Colegio Biobío	Concepción
18	4553	5	Liceo De Niñas	Concepción
19	4577	2	Liceo República De Israel	Concepción
20	4609	4	Escuela Palestina De Palomares	Concepción
21	4531	4	Colegio Marina De Chile	Concepción
22	4591	8	Liceo Republica De Grecia	Chiguayante
23	4564	0	Colegio Bicentenario República Del Brasil	Concepción
24	4576	4	Escuela Bélgica	Chiguayante
25	4871	2	Liceo Copiulemu	Florida
26	45864	1	Escuela Básica Manquimávida	Chiguayante
27	18065	3	Escuela Nueva Republica	Hualqui
28	4588	8	Colegio Juan Gregorio Las Heras	Concepción
29	4592	6	Escuela Básica Irene Frei De Cid	Concepción
30	4873	9	Escuela Rahuil	Florida
31	4614	0	Escuela Básica Agua De La Gloria	Concepción
32	4869	0	Escuela Básica Florida	Florida
33	18112	9	Liceo Ines Enriquez Frodden	Florida
34	4563	2	Colegio República Del Ecuador	Concepción
35	4612	4	Escuela Luis Alfredo Muñoz Burboa	Concepción
36	4909	3	Escuela Profesora Juana Salgado Parra De Unihue	Hualqui
37	4907		Escuela El Gomero	Hualqui
38	4901	8	Escuela Básica El Maiten	Hualqui
39	4904	2	Escuela Básica Ranguel	Hualqui
40	4906	9	Escuela San José La Palma	Hualqui
41	4910	7	Escuela Guillermo Barbieri Massa	Hualqui
42	4913	1	Escuela Barrancas Juntas	Hualqui



43	4917	4	Escuela Santa Susana De Pichaco	Hualqui
44	4920	4	Escuela San Nicanor	Hualqui
45	4875	5	Escuela Básica Cancha De Los Montero	Florida
46	4877	1	Escuela Básica Poñen	Florida
47	4886	0	Escuela Básica San Sebastian De Manco	Florida
48	4889	5	Escuela Básica Peninhueque	Florida
49	4918	2	Escuela Agua Corta	Hualqui
50	4882	8	Escuela Básica Quebrada Las Ulloa	Florida
51	4879	8	Escuela Básica Puente Siete	Florida
52	4915	8	Escuela La Calle	Hualqui
53	4540	3	Escuela Parvularia Blanca Estela	Concepción
54	4597		Escuela Parvularia La Esperanza	Chiguayante

Además, se incorporan 12 jardines infantiles en los cuales se llevará a cabo el mismo trabajo que en los demás establecimientos educacionales, cuyo costo será asumido íntegramente por el **INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**.

55	34276		Jardín Infantil "Los Poetas"	Hualqui
56	34272		Jardín Infantil "Luz De Luna"	Hualqui
57	34271		Jardín Infantil "Piecitos De Niño"	Hualqui
58	34261		Sala Cuna Y Jardín Infantil "La Araucana	Chiguayante
59	34262		Jardín Infantil Balmaceda Saavedra	Chiguayante
60	34265		Jardín Infantil "Cuncunita"	Florida
61	34264		Jardín Infantil Y Sala Cuna "Manitos"	Florida
62	34263		Jardín Infantil "Pasitos De Amor"	Florida
63	34231		Jardín Infantil Y Sala Cuna "Semillitas De Andalién"	Concepción
64	34229		Sala Cuna Y jardín Infantil "Juan Martínez De Rozas"	Concepción
65	34230		Sala Cuna "Lorenzo Arenas"	Concepción
66	34260		Sala Cuna Y Jardín La Esperanza	Chiguayante

- IV. Obligaciones del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile. El Instituto de Estudios Avanzados en Educación IE será responsable de:
- Cumplir con la programación de las actividades propuestas en el diseño y planificación del programa, manteniendo la flexibilidad necesaria para hacer los ajustes que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos.
  - Coordinar con Dirección y Subdirección técnica del SLEP para la implementación de todas las actividades formativas y de la evaluación inicial, de proceso y final del programa.
  - Articular las fechas de programa con las fechas del calendario escolar.
  - Mantener una comunicación fluida con profesionales del SLEP, informando oportunamente los ajustes que se requieran para el cumplimiento de objetivos.
  - Velar por la co-gestión y análisis de este programa, así como de las decisiones y acciones para mejorar.
  - Presentar un diseño de los dispositivos de registro y monitoreo a utilizar durante implementación.



- Apoyar las acciones de los profesionales de las unidades de asesoría técnico pedagógicas (“UATP”) en el contexto del programa.
- Coeditar un libro digital con las estrategias implementadas por los EE en el contexto del programa Desafío TEP.
- Contar con un profesional con  $\frac{3}{4}$  de jornada mensual para el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente convenio.
- Apoyar en la sistematización de ciclos de mejora que movilicen trayectorias escolares en la red de educación inicial, conformada por 14 jardines infantiles dependientes del SLEP Andalién Sur.

#### V. **Obligaciones Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur**

El Servicio local de Educación Pública de Andalién Sur será responsable de:

- Coordinar con los establecimientos participantes y Asesores Técnico-Pedagógicos, el desarrollo de las actividades del programa, lo que implica velar por la no superposición de actividades y una comunicación fluida con profesionales asociados a esta iniciativa.
- Promover las facilidades necesarias para que tanto los asesores técnico-Pedagógicos (ATP) como los Equipos Líderes Multidisciplinarios (ELM) de todos los establecimientos, participen en cada una de las actividades acordadas en conjunto.
- Impulsar las convocatorias para cada una de las actividades y hacer seguimiento de la asistencia y las justificaciones de ausencias.
- Participar como equipo SLEP a través de los Asesores Técnico-Pedagógicos asignados a los establecimientos, en todas las instancias codiseñadas con el Servicio Local del programa.
- Informar y apoyar la resolución, oportunamente, de cualquier situación que altere la implementación de las acciones formativas, de evaluación y coordinación del programa.
- Participar en reuniones de sistematización de los avances y aprendizajes logrados a partir de este programa.
- Designar una contraparte técnica del programa Desafíos TEP 2022, quien deberá informar sobre la correcta ejecución de este y de las problemáticas que surjan durante su ejecución. Tendrá además la función de emitir informe de la ejecución satisfactoria del programa para efectos de dar curso a la transferencia de los recursos comprometidos por el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

#### VI. **Aporte para el financiamiento del programa “Desafío TEP 2022”**

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, para el financiamiento del programa Desafío TEP 2022, deberá aportar la suma de \$36.300.000 de pesos. El monto indicado precedentemente tiene por objeto aportar al financiamiento del programa de trabajo comprometido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile en el punto anterior, el cual se aplicará en los establecimientos educacionales indicados en el punto III del presente convenio.

#### VII. **Transferencias de Recursos**

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur. Deberá transferir el aporte incremental comprometido a la Universidad de Chile, Rut. 60.910.000-1, a la cuenta corriente N° 6197634-5 del Banco Santander. La presente transferencia se debe realizar a más tarde en el mes de diciembre del presente año y se realizará previa recepción de factura.

Para dar curso a la transferencia se debe contar con un informe de la contraparte técnica del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, que dé cuenta de su cumplimiento del programa de trabajo comprometido y la ejecución satisfactoria de este en todos los establecimientos indicados en el punto III de este convenio.



**VIII. Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del 2022. Si alguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término anticipado, deberá hacerlo con sesenta (60) días de anticipación, respecto de la fecha que desee poner término al convenio, mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparencia. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones que por este convenio asume, la parte cumplidora podrá darle término inmediato al presente Convenio, para lo cual deberá comunicar tal decisión a la parte incumplidora mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparencia.

**IX. Confidencialidad.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir la información perteneciente a la otra, a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de los proyectos conjuntos, siempre que esta información no sea de dominio público. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos asociativos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo para la realización de publicaciones en artículos y comunicaciones a congresos, en las cuales la autoría será conjunta de los miembros de los equipos de trabajo que han contribuido a la realización del respectivo estudio. En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. Las partes establecen que la existencia de esta cláusula es considerada esencial para la celebración del presente Convenio, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública.

**X. Prevención de delitos.**

Las partes declaran en este acto rechazar cualquier actividad vinculada a comportamientos delictivos, en especial, aquellas relacionadas con los delitos que se indican en el artículo 1 de la Ley número 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas (en adelante, los "Delitos") lo cual ha sido condición esencial para la celebración de este instrumento.

En caso que, con motivo de la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio, sea declarada judicialmente la responsabilidad penal de alguna de las partes y/o de sus representantes, ejecutivos o dependientes, en razón de la perpetración de cualquiera de los Delitos, la otra parte tendrá derecho a poner término inmediato a este instrumento sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la infractora. Lo anterior es sin perjuicio de los demás derechos que puedan corresponderle a la parte afectada en virtud de la ley o del presente Convenio.

Las Partes se obligan a reportar prontamente, a través de los canales de denuncia establecidos por la ley cualquier acto, antecedente o hecho del que tengan conocimiento o sospecha, y que pueda implicar la comisión de alguno de los Delitos, en el contexto de las labores relacionadas con la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio.

Las Partes se obligan a colaborar de buena fe en toda investigación para el esclarecimiento de cualquier potencial violación a la ley.

**XI. Resolución de conflictos.**

Los comparecientes se comprometen asimismo a resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellos surgieren, con motivo de la aplicación de este Convenio. En caso de no arribar a una solución amistosa, los asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Concepción, para ante los cuales las partes prorrogan su competencia.



**XII. Personería.**

La personería de don Gonzalo Araneda Ruíz, Director Ejecutivo, para obrar en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur consta en Decreto Supremo N° 67, de 25 de marzo de 2020.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces, para obrar en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile consta en Decreto Exento RA N° 309/1861/2020, de fecha 20 de abril de 2020, de la Universidad de Chile.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



**GONZALO ARANEDA RUIZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**SLEP ANDALIÉN SUR**



*mizala*  
**ALEJANDRA MIZALA SALCES**  
**DIRECTORA**  
**INSTITUTO DE ESTUDIOS**  
**AVANZADOS EN EDUCACION**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

